

Judiciales

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "METCO MERCANTIL TECNICA CORDOVA COMPANIA LIMITADA".

1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "METCO MERCANTIL TECNICA CORDOVA COMPANIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito, el 20 de marzo de 1981, ante el Notario Vigésimo del cantón Quito. Dichos actos han sido aprobados por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 8471 de 1° de julio de 1981.

2.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Peter Frohelich, en su calidad de gerente de la compañía "METCO MERCANTIL TECNICA CORDOVA COMPANIA LIMITADA", Alemán, soltero y Domiciliado en la ciudad de Quito.

3.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 500.000,00 (QUINIENTOS MIL SUCRETES), con lo que asciende a la cantidad de s/. 600.000,00. (SEISCIENTOS MIL SUCRETES).

4.— En virtud del aumento del capital, el Art. 5°, en sus partes pertinentes, dirá: "El capital social de la Compañía es de seiscientos mil sucres (s/. 600.000,00). "El capital se divide en (600) participaciones sociales iguales e indivisibles de mil sucres cada una".

5.— El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito. Se paga en numerario s/. 250.000,00; el saldo será pagado en el plazo de un año. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 1° de julio de 1981.
Lcdo. Romeo Borja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

**BANCO NACIONAL
DE CREDITO
AVISO DE REMATE**

EXTRACTO

DEMANDANTE: Dr. Gustavo Eduar do Gómez Moral

DEMANDADO: Miguel Angel Yápez Aguirre

OBJETO DE LA DEMANDA: El pago de la suma de doscientos mil sucres, valor de la letra de cambio de fs. 1 girada el 12 de junio de 19... a la orden de Jockey Club H.G., aceptada en la misma fecha por Miguel Angel Yápez Aguirre, a seis meses plazo con el interés del 14% anual desde el vencimiento, los intereses de la mora, las costas judiciales y honorarios profesionales.

TRAMITE: Juicio ejecutivo, N° 441 - 81 - AL -

PROVIDENCIA: "JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL - Quito, mayo 26 de 1981, las 3 p.m. - VISTOS: Avoco conocimiento de la causa, en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia se dispone que el señor MIGUEL ANGEL YEPEZ AGUIRRE, pague lo adeudado o proponga excepciones en el término de tres días. - Por solicitar el ejecutante y de acuerdo con lo prescrito en el Art. 459 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro del vehículo camioneta marca Dateun, modelo 1977, color amarillo, de placas N° 09889, motor N° 5J-1426 de propiedad del demandado, según lo acredite el certificado agregado a fs. 3 de los autos; para el efecto, cuéntese con los señores Sergio Dillon y Oswaldo Miño, Alguacil y Depositario Judicial, en su orden. Tómesese en cuenta el casillero judicial N° 625 para las notificaciones del demandante. Cítese al demandado. Habilitese el papel deficiente. f) Dr. Alfonso Costales M. - PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Quito, junio 26 de 1981, las 3 p.m. - Atento lo solicitado en el escrito que antecede, y en virtud de la afirmación bajo juramento que hace el actor de desconocer el domicilio del señor Miguel Angel Yápez Aguirre, de acuerdo con lo prescrito en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese a éste por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Notifíquese. f) Dr. Alfonso Costales M."

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales previniéndole su obligación de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Quito, junio 30 de 1981. - Una palabra testada. No corre.
Lcdo. Eduardo Orquera Z.
SECRETARIO DEL JUZGADO N° 1 DE LO CIVIL DE PICHINCHA